LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NO. 1152::::: BUENOS AIRES, MARTES 11 DE SEPTIEMBRE DE 1827

ALMANAQUE.

Dia 11—San Proto y S. Jacinto.
Sale á las 6--12—Se pone á las 5--49.
Luna meng el 13 la 1 y 25 m de la mañana.

CORREOS.

DIAS DE LAS SALIDAS DE LOS CORREOS.

Para	la carrera de Chile el	1, 8, 16 y 24
Para	id del Perú. el	3, 10, 1 y 26.
Para	id de Sta Fé. el	5, 12, 19 y 27.
Para	id de la Banda Oriental y egército nacional	2, 9, 16 y 23.
Para	id de la Magdalena el	9.
Para	id de las Guardias del Sud el........	12.
Para	id id del Oeste el	15.
Para	id de los pueblos del Norte el	19.

SE VENDE.

LA quinta de la propiedad de D. Francisco Serante en la calle principal de barracas como sigue

225 varas de frente en la dicha calle principal

480 varas de frente al Norte

2126 plantas de duraznos de varias calidades

5 olivos grandes frutales

4 naranjos, varios frutales ...

200 varas tierras trabajadas y prontas para sembrar y 7 varas de ancho un tablon de alfalfa

125 sauces

Casa de habitacion en la dicha quinta con las piezas siguientes

Una sala de 7 y tercia varas de largo y ancho 5 y una tercia varas

Un dormitorio a la calle principal con una ventana de reja de cinco varas cuadradas

Un comedor de 6 varas de largo y de ancho 3 y una tercia varas

Un cuarto de despensa de cinco varas y una tercia

1 cuarto mas de ocho varas de largo y de ancho 4

1 corredor de cinco varas de largo y de ancho 4

1 cocina de cinco varas de largo y de ancho 4

1 cochera de cinco varas de largo y de ancho 4.

1 palomar de cuatro y media varas de largo y 3 y media de ancho

Varias higueras y álamos crecidos

El que quiera comprar se verá con el dicho Serante. Sept 6 3p

AVISO.

EN el almacen calle de la Paz No. 17, hay a venta a precios equitativos.

Listados de superior calidad
Brines de id
Pañuelos de espumilla
Medias de seda y algodon
Estopillas, velos etc.
Manteles y servilletas
Pañuelos chicos y de rebose
Mahones azules
Hilo en madejas
Un surtido de efectos alemanes
Una partida de escelente cacao de Guayaquil
Una id de tabaco Habano y papel Genoves y pintado
Arroz superior
Aceyte id de Sevilla
Sombreros finos
Cristales etc.

En el mismo almacen se venden letras sobre Montevideo, Rio Janeiro, Inglaterra y Paris. Igualmente pesos fuertes y onzas de oro. etc. sept 5

British Philanthropic Society.

WHEREAS, considering the great numbers of His Britannic Majesty's subjects, resorting to this country, amongst whom, many cases of necessity and extreme distress have arisen, and must be expected to arise, for the relief of which there exists no general fund;—and it being very desirable in a foreign country, that some such charitable institution should be created;—

It has been determined at a meeting of sundry British subjects, to endeavour to institute and to promote a Society, the object of which will be to provide for the working classes of their countrymen in cases of sickness and extreme distress.

It is intended, in the first instance, to limit the objects of the Society—to the temporary relief of British subjects, unable to support themselves or their families, in consequence of sickness or accident, or other unavoidable causes —to the assisting of widows and orphan children left in a state of distress—and to the payment of medical assistance, and funeral expenses in special cases.—

Such relief to be administered by a Committee, to be appointed by the subscribers of the Society, under the Rules and Regulations, agreed upon for its general management.

HONORARY PRESIDENT.
His Britannic Majesty's Consul General.
Trustees.—James Brittain, Esq. Thomas Fair, Esq. Thomas Duguid Esq.
Treasurer.—Mr, Hyndman.
Secretary.—Mr. Vincent.

DONATIONS.

W. Parish, Esq................	$500
J. Brittain, Esq................	400
T. Fair, Esq....................	100
T. Duguid, Esq................	100
P. S..............................	40
Mr. Lafore	50
H H.	10
	$1200
Amount of annual subscriptions to September 8,..	730

At a general meeting of the above Society held on the 3d of September, the Secretary having read over the Rules and Regulations of the Society, and stated the amount of the Funds. the following resolutions were passed:

Resolved, That the funds of this Society be open for applications for relief from 1st November 1827.

That all donations received be forthwith paid into the Savings Bank in the name of the Trustees, according to the 9th article

That the Secretary be empowered to advertise the proceedings of this meeting, and take such measures for improving the funds of the Society, and furthering its object, as may appear most effectual.

(Signed) RICHARD ADAMS, Presid't

Advertisement.

BRITISH Residents are most respectfully informed that lists are now open for the receipt of donations and subscriptions in aid of the British Philanthropic Fund, at the following places:

British Commercial Rooms,
Mr Hargreaves, calle de la Piedad,
Mr. Hyndman's, do.
And at Faunch's Hotel, calle de la Catedral
FRANCIS VINCENT, Secretary.
Sept. 7—7c

Se vende.

EN la chacra de campaña, cerca de San José de Flores, una noria. El que guste verla puede ocurrir a dicha chacra y tratar de su precio en la calle de Belgrano No. 66. Sept 6

Aviso

LOS Sres. que tengan transaciones pendientes de comercio entre el Exmo. Sr. Gobernador de esta provincia D. Manuel Dorrego y el que subscribe ocurrirán a casa de este calle de Lima No. 83 que serán cubiertas. Buenos Ayres 3 de Sept. de 1827.

RAFAEL LUCENA

Correspondencia.

Contestacion al insuspenso del Constitucional No. 110.

Un Cuacaro amigo del Diputado á quien diriges impropiamente tu anónimo filarmónico por el Constitucional No. 110 te propone, Dr insuspenso, antes de contestarte, la solucion de las siguientes cuestiones.

1. Si en las provincias del Rio de la Plata há existido ó existe algun Poder ó Autoridad irresponsable.

2. Que importa esa responsabilidad.

3. Por quien, ante quien y en que forma puede hacerse efectiva.

4. Como se califican estas opiniones en Congreso. Oid escuchad-atended:

"Si á vosotros Dr insuspenso y Compañia se os probase hasta la evidencia que por motivos de ambicion, orgullo, codicia y venganza habiais sido los autores de una guerra imprudente, ruinosa y desigual: guerra de desolacion y miseria, que hubieseis hecho pesar toda ella sobre la infeliz y desgraciada provincia de Buenos Ayres: guerra declarada sin preparar la opinion de los Pueblos, sin consultar, guerra declarada antes de ponerse de acuerdo ó negociar sobre ella con los Estados vecinos del Continente; antes de sondear la disposicion y recabar la opinion amistosa de las Potencias amigas como lo son y han sido la Gran Bretaña y los Estados Unidos del Norte.

Si á vosotros Dr. insuspenso y Compañia se os acusase con pruebas de haber sido los autores, promovedores y cooperadores de la guerra civil y fratricida entre pueblos hermanos: de haber fomentado todas las pasiones hasta hacer vertir la sangre mas preciosa de nuestra Patria; y de haber sostenido con los tristes recursos de esta Provincia todas las operaciones que demandaba ese sistema de horror, de desolacion y de sangre: decid, pronunciad, fallad por quien, ante quien, y en que forma deberiais ser suspendido de vuestros cuellos, en lugar de los votos activo y pasivo que tanto os escandalizan?.

Entretanto contestais á estas cuestiones, se te aconseja Dr. insuspenso, moderes tu estilo arrogante, vano ó vacio, porque en el se hace sentir tu juicio verde ó de joven no domado por los trabajos, que tanta falta te hacen para madurarlo, y porque en el se advierte cuidados menos de *il pensieri Uretti*, que del sonido armonico de las voces. En cuanto al uso que haces tan profundamente del derecho y de las leyes te amonesto: que hables y escribas menos de el y de ellas, y obras mas de conformidad con ellas, no sea que se te vea decir y escribir de un modo y obrar de otro: porque es mejor no decir lo que se hace, que no hacer, lo que se dice.

Todo tu anonimo no contiene en substancia otra cosa que una apologia de la impunidad apoyada en amenazas futuras. El derecho en que la funda podia servir de codigo á una compañia de ladrones y asesinos.

Dios te perdone, te ilumine, y te inche la cabeza de su espiritu y el corazon de honestidad.

Oh Lord! Oh Lord! Oh Lord!

Contestacion al avisador a la Policia titulado un Pinito, que se halla inserto en la Gaceta Mercantil del Miércoles cinco del corriente

Señor:—Hemos leido vuestros cuatro avisos, y la acusacion que haceis al Gefe de Policía; y aunque tarde os contemplamos en la celebridad por la publicacion que de ellos habeis hecho: no obstante que habrá llegado a vuestros oidos lo bien recibidos que han sido en el público. Con tan favorable acogida, podiais continuar valiendoos siempre del sencillo y candido lenguage con que os habeis esplicado: en él resalta el interes que por *el* celo público tomais, y vuestra imparcialidad en el modo de promoverlo. Nosotros os suplicamos continueis y no dudamos que siendo consecuente en el estilo con que dais vuestros avisos, os hareis siempre acreedor al fruto que por estos mereceis; esto es el desprecio. Este es el que se os ha acordado por la gente sensata, y él es el que particularmente se os dispensa por el último que contiene la acusacion burlesca con que habeis pretendido ridiculizar al actual Gefe, tachandole por lo mas recomendable que tiene—su buena educacion.

Unos Defensores del merito.

Al insuspenso del Constitucional.

¡Pobre, pobrísimo insuspenso! ¿Qué os agita? ¿Qué tiene en conflagracion vuestras potencias? ¿Qué razon os muestra ese *espíritu de faccion y de venganza que pretende subyugar con su mortífera influencia*, la influencia del saber *y de la opinion?* Asi saludais al público en vuestra acartonada alocusion. ¿Asi estais persuadidos que entre los criminales aristocratas de Buenos Aires, solo se encuentra la opinion y el saber?

¿Quienes mas facciosos que vosotros, quienes han mostrado mas la venganza que ese círculo que asesinó á nuestra cara *Patria? Donde quiera que en la República se profanen los nombres sagrados de Libertad y de ley, alli mismo debe hostilizarse al profanador, y en la República no debe haber un solo asilo* (ni mínimo) *que le ofrezca inmunidad contra los anatemas de la justicia, y las increpaciones de la inocencia. Asi es preciso* (decis) *producirse hoy sobre la mocion del Representante que pide la proscripcion tiránica de los ciudadanos que acabamos de pertenecer al Congreso como Diputados de la Previncia de Buenos Aires.* ¡Benditísima Trinidad!!! ¡Insuspenso Peregrino!...... El honrado Representante, el Representante que nada quiere á *medias*, solo ha pedido *la suspension del voto activo y pasivo hasta tanto se justifiquen* los que asesinaron, *dividieron entre si, ó echaron suerte sobre la provincia de Buenos Aires;* á estos es a quien cabe, *alli mismo debe hostilizarse al profanador, y no deben tener asilo en la República,* &. pero ni en los espacios de la memoria. ¿No sois vosotros los que habeis profanado la *Libertad* y la *Ley?* ¿No sois vosotros los que habeis hecho uso de una mayoria facciosa y vengativa? ¿No sois los que bajo el título de ley, infringisteis la ley fundamental de Buenos Aires? ¿No sois los que capitalizasteis, nacionalizasteis, y erigisteis un presidente bajo el nombre de formulas que se desconocen? ¿Pero donde me arrastra el confundiros? Leed la alocusion del mi-

nistro del E. N. pronunciada en la sesion del 28 de Febrero de 1826 inserta en el No. 31 del Mensagero Argentino—"Que el pais no podia organizarse sino "por la fuerza de los principios, ó por "la *fuerza* del *poder:* mas que el gobier "no siempre estaria por este segundo "medio" ¡mirad los efectos! Cóso, pues vuestras armas son bastantes para batiros, y desnudar vuestro episodio: ¡no os azoreis aristocratas!....*Un poder público señor Diputado* (esclamais) *que dió el primer paso de absorverse por una sola ley todos los poderes, es ya un tirano:* oidlo, eso es de vuestra boca, *nadie puede mirarlo en la República con indiferenria, y es preciso negarle la resignacion y el silencio, porque sino muy pronto alegará contra los derechos del pueblo, prescripcion y lejitimidad.* ¡Por Dios no mordais el freno! ¿Con que tienen derechos los pueblos, tienen prescripcion, tienen lejitimidad? ¿Y como sancionasteis en Congreso la inamovilidad de los Diputados, desconociendo la voluntad espresa de los pueblos? Pero dejemos eso: hoy ¿en quien residen estos efectos? en quien estan reasumidos? ¿no será en la honorable representacion provincial? ¡Pobrísimo Insuspenso! ¿No advertis que sois vosotros ese poder público que se absorvió bajo el título de *ley* la arbitrariedad de un *Tirano?* ¿Como dudais abogados del siglo de las *luces*, del *poder*, y de la *opinion*, que los representantes de un pueblo libre son los administradores de confianza de su soberania, y que se pactan obligaciones entre la persona aceptante, y el pueblo delegante? ¿Dudais que el orígen de toda autoridad existe en el pueblo? ¿Dudais de la responsabilidad del que manda? No dudais, no, es falso: una sana razon, un verdadero patriotismo, la confianza de no ser delincuente, son suficientes para persuadiros que los Representantes son los verdaderos lejisladores, bajo la norma de mayor seguridad, proteccion y utilidad de su pueblo: bierno, de establecer y sancionar las leyes, y obligar con ellas al ejecutivo: en ellos reside el poder soberano y absoluto para cuanto es necesario. Sino dudas esto, si conviene á la nacion, á Buenos Aires, á vosotros mismos el que se os residencie, ¿á qué ese sermon? ¿á qué ese artificioso dilema con el que os matais? ¿Pensais alucinar? "Ya en los nidos de antaño, no hay pajaritos ogaño." ¿Juzgais aterrorizar con ese *desconozco su autoridad?* ¡Bravísimo! ¿Desconoceis su autoridad? No la desconocierais si estuviese D. Bernardino, ó si las sombras de los sacrificados el año 23, se os presentasen hoy, pero con todo "á perro viejo no hay tus, tus" Asi os reclamo que no vengais á concitar pasiones odiosas que os engrandezcan *como los insectos en la corrupcion.* ¿Pues qué ignorais que si hay fórmulas establecidas, ni crímenes y penas señaladas por el dedo incorruptible de la justicia se os debe á vosotros? ¿Sino hubierais asesinado la provincia, ella habria dictado leyes, el fallo de su eco soberano estaria dado? Pero á la verdad, vuestro raciocinio es la prueba mas evidente de vuestros delitos; si Sr. Insuspenso; no es por vuestra opinion política que se pide la suspension del voto activo y pasivo, es por vuestros hechos, hechos atentatorios, hechos que nos han envuelto en sangre fratricida, hechos por los cuales puede asegurarse que lidiamos hoy con el emperador, y hechos que han escandalizado la República. "Apelo (esclamais) de su pronunciamiento para ante Representantes que sepan respetar mas las leyes y los ciudadanos." ¿Será para cuando os reunais vosotros, ó *ese espíritu de faccion y de venganza* con que empezais vuestro panegírico, donde quereis apelar? Aqui viene de perilla: *Illucebra pecandi est impugnitatis spes.* (1) ¿Que querria decir cierto coetaneo vuestro, cuando orando con las flores de la retótica dijo: este es mi *sumario*, esta es mi *causa?* ¿Y qué dirias si en vez de esa justísima, patriótica y desprendida mocion; que increpais con tanta osadia, vierais en la H. Sala una representacion de cincuenta ciudadanos que pidiese el arresto de vuestras personas, ó una fianza por ellas hasta que os vindicaseis para ante ese recto tribunal de la opinion pública? Me reservo para otra ocasion, y solo os haré notar que es de estrañar (y vosotros no lo dudais esto) que el ejecutivo no haga uso de la alta policia que le es conferida, pues que confesais que habeis destruido al pais como lo dice vuestro último periodo. "Si por desgracia os erigis en tiranos del pensamiento, proseguid *destruyendo*; pero cuando acabeis comparad lo que habeis hecho como acusadores con lo que hicieron por la Patria los acusados."—¡Destruirla! ¡Lo confesais parricidas¡ ¡Pero porque desesperan! ¿No es dar lecciones de una rígida moral, pedir que los hombres públicos no traspasen los límites que se les prescriben? Esa firmeza en la peticion, esa presencia de animo para sostenerla, es el mismo *patriotismo, el desinteres, y desprendimiento* que juzgais no existe en los que tan neciamente acriminais; ellos echan sobre si el fallo que puede caberles; ellos no ceban un encono pernicioso. quieren si, ser unos fiscales de las operaciones de los hombres públicos, de los que se absorven mas facultades de las que se les delegan.

Si teneis patriotismo, si no os agitan vuestras nulidades, y si estais satisfechos de vuestra opinion, y saber, debeis callar y esperar la resolucion de los que no tienen opinion, y carecen de saber. Esto os aconseja quien se lamenta de los males que hoy gravitan sobre nuestra cara patria, y es— *Un Verdadero Imparcial.*

[1] La impunidad del delito mulle la cama al pecado.

(Los comunicados subscriptos por *Los Economos, Los Republicanos, Belteldo y Floro* y *Los Enemigos de lo malo*, tendrán lugar en la Gaceta de mañana, si es posible, asi como los versos de *Un Patriota del año 10.*)

LA GACETA

BUENOS-AYRES, SEPTIEMBRE 11 1827.

Nos apresuramos á insertar el proyecto general de hacienda, que presenta el gobierno a la H. J. de RR. de la Provincia, y es como sigue:—

Señores Representantes—

Aunque hace pocos dias, que la provincia de Buenos Ayres fue llamada otra vez á la existencia, su gobierno, urgido por la necesidad mas imperiosa, y obligado á llenar altos deberes que le incumben por su misma posicion, tiene el honor de presentar á la legislatura el plan general de hacienda que se propone adoptar, las exigencias de nuestro estado actual, y los recursos y esperanzas que le restan No piensa proponer nuevas instituciones; nuevos impuestos; lo que existe es su punto de partida, y mejorarlo toda su aspiracion.

El gobierno se ha convencido, que sin una operacion simultanea, que ponga en accion todos los elementos del credito, es imposible conservarlo, restablecer el valor real de la moneda, proveer a la necesidad actual, y preparar los canales, por donde las rentas interiores provean con regularidad y abundancia nuestro erario, sin que las entradas precarias de la aduana nos vuelvan á poner en la dificil posicion en que hoy nos encontramos.

Es demasiado evidente, que ninguna guerra larga, y naturalmente dispendiosa, puede sostenerse con los recursos ordinarios de un Estado, y que es del todo necesario hacer uso del credito; mas para obtenerlo, no basta la reputacion de solvente, sino que la lealtad ha de ser tanta, que jamas pueda dudarse del pago La provincia se halla, pues, en el caso de practicar esta verdad, declarando que ella reconoce en todo su vigor y fuerza las leyes, por las cuales quedó consolidada la deuda interior y exterior de la nacion, y las obligaciones contraidas por la creacion de fondos públicos. En esto la provincia no hace mas que recordar á sus amigos y acreedores, que apesar de las oscilaciones que ha sufrido, no ha olvidado un solo momento sus deberes. Al mismo tiempo debe manifestar que debiendo su deuda acrecentarse, proporciona los medios de extinguirla; todo lo cual se demuestra en el proyecto No. I.

Si es demasiado evidente, que no hay pretexto alguno para escusarse de pagar las deudas de que se ha salido garante especialmente, tambien toca al honor, y sobre todo á la conveniencia de un individuo, garantir, y pagar siempre que puede, las deudas contrahidas en sociedad. La Sala recordará que al iniciarse esta guerra, y en un momento de entusiasmo que le honrrará eternamente, ofreció por aclamacion al Congreso General cuanto tenia y valia para revindicar el honor de la nacion. Que empeñada la lucha, esta ha sido la principal garantía con que el banco y los particulares han contado para prodigar sus capitales; y que sobre esta base se ha alimentado la confianza del medio circulante. La provincia, pues, debe proclamar noblemente que garante los billetes de banco circulantes, y que ademas se obliga a pagar la deuda contrahida por el gobierno nacional, con el objeto de sostener la guerra contra el emperador del Brasil. Este es el medio digno para salvar su honor y obtener recursos sucesivos, y para que su nombre no sea registrado en la historia de los crímenes. Al mismo tiempo la prudencia exige tomar otras medidas con respecto al medio circulante; y ya que su principal valor consiste hoi en la necesidad que hay de él, es preciso retirarlo gradualmente hasta que la opinion pública acerque su valor á la realidad de las cosas. Los medios de reducirlo estan bastante detallados en el proyecto No. 2; y veran los señores representantes, que no solamente se llegará con certeza a convertir en metalico las notas circulantes, ó á igualarlas con los valores reales, lo que hace el mismo efecto, sino que de pronto se disminuye casi una quinta parte de la deuda del gobierno con el banco, y se preparan los medios de extinguirla totalmente antes de mucho tiempo.

Pero los dos proyectos anteriores serán vanos, si no se apoyan sobre la base sólida de contribuciones proporcionadas, bien repartidas, y exactamente cobradas. Es preciso que la sala, y los ciudadanos todos, se convenzan de que en el papel de banco, en la forma que hoi circula, han pagado y pagan la contribucion mas espantosa; que en la misma proporcion que ha bajado el valor real de la mayor parte de sus propiedades, han disminuido sus goces; y que está abierta una profunda fosa, donde si cada uno no se apresura a echar su puñado, tendran luego que colmarla con sus fortunas Esto supuesto, resta solo fijarse en la naturaleza de las contribuciones que se han de imponer, y felizmente la experiencia ha resuelto ya la cuestion, La aduana es en el dia el instrumento con que cuenta el enemigo para reducirnos a un estado mortal de consuncion, y la causa natural de digustos con las provincias del interior. No es posible suprimirla de un golpe: pero es necesario al menos, que mejorando las contribuciones directas existentes, preparémos y acelerémos tan grande bien. Por otra parte, la contribucion indirecta de las aduanas carga con injusticia y desigualdad notable sobre la poblacion La de la campaña por sus habitudes y modo de existir consume pocos efectos de industria extrangera: y por consiguiente los gastos de su defensa, de su policia, y de su administracion toda, vienen a especialmente desde que, abolidos los diezmos, no se les ha sobstituido otra contribucion. El gobierno, sin embargo, no propone nuevos impuestos: se limita solo a mejorar las contribuciones directas ya establecidas, porque las leyes existentes a este respecto son ineficaces, y presentan un campo vasto a la mala fé

Las rentas procedentes de las tierras públicas en enfiteusis es lo que ha llamado primero su atencion; porque teniendo la provincia una vasta y rica extension de territorio que se puebla con increible rapidéz, serán las mas ciertas y productivas. El ha creído conveniente asimilar a aquellas rentas la parte de la contribucion directa que carga sobre el valor de las tierras en propiedad privada con un aumento ténue, y enteramente justo. Imitémos a la naturaleza, SS. RR; y para que nuestras rentas puedan resistir la violencia de las tempestades políticas, fijemos sus raices en nuestro suelo; hagamos que ellas sean sencillas como corresponde a la edad de nuestro Estado; moderémos todo gasto que aun no le corresponda: y nuestra Patria será el pais clasico de la libertad, de la industria de todo género.

Son tanto los reglamentos que se han dado para la creacion y recaudacion del enfiteusis, que su efecto a penas se ha hecho sentir. En el proyecto No. 3. los señores Representantes encontrarán que su recaudacion es tan simple, y el derecho tan moderado, que se puede realizar por la forma de patentes. Verán que el gobierno ha tratado de acerca los enfiteusis casi a la condicion de los propriotarios: que el interés de un dos por ciento, que acaso por un siglo será el tercio del interés del dinero en nuestro país, facilita y estimula toda empresa industrial sobre los campos.

Guiado el gobierno por los mismos principios que deja sentados en esta breve exposicion, sujeta a la consideracion de la Sala el proyecto No. 4, que solo tiene por objeto hacer efectiva la contribucion directo. La ineficacia de las varias disposiciones hasta aquí adoptadas ha sido demostrada por la practica. Es de esperar que los medios que ahora se proponen corregiran tan grave mal. Una junta regaladora, tan respetable por la clase de sus miembros, como imparcial é independiente por la manera de su eleccion, será naturalmente equitativa en sus juicios Los hombres de honor se avergonzarán de aperecer degradados ante sus iguales.—Los egoistas, que, incapaces de sentimientos generosos, parece pretenden gozar aun tiempo de las ventajas de la sociedad, y de la independencia del desierto, tendran el freno que mas sienten: seran obligados á pagar lo que justamente es corresponde.

Resta solo demostrar á los señores Representantes de un modo cierto y evidente, que aun suponiendo el caso desgraciado en que el emperador del Brasil sostenga por un año mas el absurdo de esta guerra, los empeños contraidos hasta ahora, y los que contraigamos en tal caso, siempre serán inferiores a la fuerza vital de nuestro Estado. El gobierno para esto se servirá de un cálculo númérico, que para mayor claridad lo presentará a poco mas ó menos en cantidades redondas, calculando los recursos en menos de lo que probablemente deben ser.

Deuda á la Paz.

Emprestito de Londres	5,000,000
Deuda al Banco, descontados los dos millones que se le pagan por el proyecto No. 2.	9,500,000
Fondos publicos circulantes del 4 y 6 por ciento.	5,000,000
Otras deudas	1,700,000
Para sostener la guerra un año mas, segun las ofertas que se han hecho al gobierno, pueden crearse en fondos publicos.	12,000,000
Deuda total a la paz	34,000,000

Resulta que el presupuesto de gastos de la provincia en un año en tiempo de paz, será:

Rentas de la deuda de 34 millones, al 4 y 6 por cto., con el fondo de amortizacion	2,200,000	
Servicio ordinario	2,300,000	
		4,500 000

Recursos para cubrir este presupuesto:

Aduana, sellos y otros ramos	2,500,000	
Contribucion de tierras y directa, calculadas moderadamente	1,000,000	
		3,500,000
Deficit		1,000.000

Dejando aparte los recursos y combinaciones del crédito, y la consideracion de que un año de paz bastaria a incrementar nuestras rentas, de modo que este deficit no se hiciese apercibir, la provincia tiene dentro de la linea de frontera de Bahia Blanca a Melinque, cinco mil leguas cuadradas de las mejores tierras, y cuyo valor no podria calcularse menos al momento de la paz, que en diez millones de pesos valor real, siendo bien sabido que la estimacion de las tierras ha subido en los tres años pasados mas que en razon geometrica.

Con estos datos la Legislatura no debe trepidar en la adopcion del proyecto No. 5. La esperiencia demostrará, "que el crédito es el arte de añadir á su fortuna real una fortuna artificial, que, con el tiempo, viene por sí misma a realizarse."

Siendo del todo innecesarios los derechos impuestos por el Congreso General en la ley de 27 de Julio proximo pasado a la esportacion é importacion de frutos y mercaderias a las provincias del interior, porque esta clase de impuestos que se atraviesan en el camino de la industria interior, no hacen mas que entorpecerla, y corromper la moral del comerciante, en consecuencia es de suma importancia sancionar el proyecto No. 6.

El Gobierno tiene la satisfaccion de anunciar a la provincia, que buenos argentinos y leales amigos estrangeros le han ofrecido recursos para acercar el dia de la paz, con el triunfo de la razon; y al saludar a sus honorables RR. aprovecha la ocasion de cumplir con un deber que le es muy grato, tributando el homenage de su reconocimiento a todos los ciudadanos, que han contribuido a establecer un sistema de rentas que la Sala procurará consolidar y perfeccionar, pues que fuera de él todo es error y peligro.

Buenos Ayres, Septiembre 7 de 1827.

MANUEL DORREGO
José Maria Rojas.

SS. RR. de la provincia de Buenos Ayres.

No. 1.
PROYECTO DE LEY.

Art. 1. La provincia de Buenos Ayres reconoce en todo su vigor y fuerza las leyes, por las cuales quedó consolidada la deuda interior y exterior de la nacion, y las obligaciones contraidas por la creacion de fondos públicos.

2. La suma de ,07,000 pesos en fondos públicos existentes en la tesoreria general, queda desde luego aplicada a aumentar el fondo de la caja de amortizacion.

3 Queda aplicado igualmente al fondo de amortizacion el monto de las rentas, que se adeudan y se adeudaren hasta fin del presente año por los enfiteutas de las tierras públicas de la provincia.

ROXAS.

No. 2.
PROYECTO DE LEY.

Art. 1. La Provincia de Buenos Ayres garante el valor de 10,215,639 ps. un rl. en billetes que hoy tiene en circulacion el Banco Nacional, segun su balance de 31 de Agosto del presente año.

2. El Banco Nacional queda bajo la inmediata inspeccion del gobierno, al solo efecto de vigilar sobre el exacto cumplimiento de la ley de su establecimiento, y de las disposiciones de la presente.

3. El Gobierno de la provincia reconoce á nombre de la nacion, la deuda contraida en el Banco por el Gobierno Nacional.

4. Al pago de esta deuda queda aplicado el valor de dos millones de pesos, en acciones de Banco, que posee el Gobierno de la provincia.

5. Por el resto de la deuda el Gobierno pagará un interes, que estipulará con los Directores del Banco.

6. Queda prohibida al Banco la emision de

mas billetes, que los que actualmente tiene en circulacion, y cuya suma se expresa en el artículo 1.

7. Se establece por premio del descuento del Banco el 1 por 100 mensual

8. La enagenacion de los dos millones de pesos, que quedan aplicados por el art. 4 se hará por el Banco gradualmente, y con acuerdo del Gobierno. El producto en billetes será inutilizado.

9. El dividendo, producido por las acciones de que habla el artículo anterior, mientras no se enagenan, se aplicará igualmente á la amortizacion de billetes.

10. Queda asi mismo afecto al pago de los intereses de la deuda al Banco, y amortizacion de sus villetes en circulacion, el producto del enfiteusis de las tierras públicas, y la parte de contribucion directa sobre valor en tierras de propiedad particular

11. La amortizacion de billetes continuará hasta poner al Banco en aptitud de cambiarlos a metálico, aplicandose ademas por el Gobierno las cantidades que les sean posibles para acelerar la operacion.

12. Dentro de cuatro años, á lo mas, despues de la terminacion de la guerra, deberá quedar estinguida enteramente la deuda actual del Gobierno al Banco Nacional.

13. Queda suspendida la subscripcion de nuevas acciones, hasta que, enagenadas las que quedan aplicadas por el art. 3, se pruebe la necesidad y conveniencia de un mayor aumento de capital del Banco.

ROXAS

No. 3.

PROYECTO DE LEY.

Art. 1. Las tierras de pastoreo de propiedad pública, se daran en enfiteusis por el termino de 10 años, contados desde 1 de Enero de 1828

2 El canon sera el de un 2 por 100 sobre la avaluacion de las tierras.

3. En las tierras de propiedad pública al norte del rio Salado cada legua cuadrada se avaluara en 2000 ps. y pagara conforme al canon establecido en el art. 2, sesenta ps. anuales por legua, En las tierras al sud del Salado, se avaluara en dos mil pesos y pagara cada legua cuadrada cuarenta pesos anuales

4. Cumplidos los primeros 10 años, se renovaran los contratos. El valor de las tierras se fijara previamente por la ley; y el canon de un dos por ciento, establecido por el articulo 2, sera inalterable.

5. Las tierras de propiedad particular, que estan al norte del Rio Salado, pagaran cada año treinta pesos por legua cuadrada, y veinte las que estén al sud del expresado Rio.

6. Los valores en tierras no seran comprendidos en las manifestaciones para el pago de la contribucion directa.

ROXAS.

No. 4.

PROYECTO DE LEY.

La ley de contribuciones directa sancionada para el año de 1827. subsistirá para el año de 1828, con las modificaciones siguientes.

Art. 1. Los capitales se regularán por la declaracion que haga del suyo cada capitalista, aprobada por una junta de jueces reguladores.

2. La junta de jueces reguladores se compondrán del ministro de hacienda como presidente, de doce vecinos de capital conocido; tres de ellos en la clase de ganaderos y labradores; tres de la de comerciantes; tres de la de propietarios de fincas urbanas, ó propiedades flotantes; y tres de fabricantes y artesanos; y el gefe de la oficina encargada del ramo de contribuciones directas con voto puramente informativo.

3. Los doce vecinos de esta junta serán nombrados por el gobierno, á propuesta en terna hecha por el tribunal de comercio.

4. La junta se renovara cada año por cuartas partes.

5. En los dos primeros años designará la suerte las personas que deben salir, debiendo ser una de cada clase de las designadas en el artículo 2.

6. Las funciones de esta junta serán:

1. Reconocer las declaraciones de los capitalistas para la contribucion del año

2. Oir las observaciones que se hagan por el gefe de la recaudacion del ramo, ó por cualquiera de los miembros de la junta.

3. En caso de aparecer fundadas oirlas del capitalista prevenido de inexactitud en su declaracion.

4. Pronunciar en seguida sobre el capital que debe regularse, para que la oficina de recaudacion designe la cuota que corresponde al capitalista.

5. Hacer publicar, si el interesado lo pide, el juicio y los fundamentos en que se apoya.

7. La contribucion directa se cobrará por semestres.

8. La junta de reguladores se reunirá el primer dia de Febrero de cada año. En el dia último de Marzo debera terminar precisamente sus funciones.

9. A los capitalistas que no hubiesen presentado sus declaraciones en la oficina de recaudacion hasta el dia primero de Frebrero, se les asignará la cuota sobre una avaluacion que hará la junta precisamente en todo el mes de Frero.

10. Los capitalistas que no reclamasen de la avaluacion, durante la sesion del año, de la junta de reguladores, pagarán irremisiblemente la cuota que les fuése asignada por ella.

ROXAS.

No. 5.

Proyecto de ley.

Art. 1. Queda facultado el gobierno para la negociacion de seis millones de pesos en fondos públicos.

2. No podrá negociarlos á menos del 50 por ciento.

ROXAS.

No. 6.

Proyecto de ley.

Quedan suprimidos desde la fecha los derechos impuestos por la lei del congreso de 27 de Julio á la exportacion é importacion de las provincias del interior.

ROXAS.

BANDA ORIENTAL.

Tenemos á la vista papeles públicos de esa cuyas fechas alcanzan al 29 del proximo pasado. Estractamos del No. 6 de la *Micelanea*, lo que sigue.

"Hemos referido la publicacion de este número con el único objeto de averiguar lo que hubiese de positivo acerca de la empresa sobre la punta del Este en Maldonado. En resultado podemos asegurar, con referencia á diversas cartas, y á lo que informan dos oficiales procedentes de aquel punto, que el 19 del presente tentaron nuestras tropas en número de 180 infantes asaltar la bateria del Este: que esta se hallaba guardada por tres fozos, y que allanado á fuerza de trabajo el 1. fueron sentidos al llegar al segundo: que entonces rompió el enemigo un horroroso fuego; pero que como la sorpresa no podia ya realisarse, se retiró nuestra gente teniendo un muerto y tres heridos, siendo de caballeria uno de los ultimos. Fué (nos dicen) muy divertido, ver á los imperiales continuar un vivo fuego, y arrojar in intermision balas de incendio, camisas hembreadas &a. &a, aun dos horas despues que los nuestros estaban en Maldonado. El enemigo despachó inmediatamente un bote á Montevideo que fué apresado en la costa por el lanchon corsario Itu aingó Conducia dos partes; uno verdaderamente exacto. y otro anunciando gran número de muertos, heridos, prisioneros y dispersos por nuestra parte. El comandante de la punta escribia tambien á un su amigo encabezando la carta con estas palabras—*Isto he para nos*—Se reducia á manifestar el apuro en que se habia visto, el riesgo en que quedaba, y la confianza con que le suplicaba hiciese lo posible á que lo relevasen para evitar *huma catástrofe.*

AVISOS NUEVOS.

Se vende.

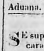

La balandra Carmen de porte de 34 toneladas, bien aparejada de velas y cabos. Los SS. que gusten comprarla se verán con su dueño D. Pedro Mom frente a la Aduana. Sept 11

AVISO.

SE suplica al que hubiese hallado una carabana de oro figurando un racimo que se perdió el Sábado por la mañana, tenga la bondad de entregarla en la calle de Cangallo No. 98 donde se le pagará el hallazgo. Sept 11 3p

Harina.

HAY de venta de varias calidades, en la calle de la Biblioteca No. 126. Sept 11

Se vende.

UN coche nuevo de campo de cuatro ruedas, en la fábrica francesa calle de la Plata No 271. Sept 11 6p

SE VENDE

Una casa en la calle de la Florida No. 122. En la misma darán razon. Sept 11 1p

Se vende.

UNA criada calle del 25 de Mayo No. 26. Sept 11 3c

AVISO.

HACE tiempo se hallan en mi casa varias encomiendas venidas de Córdoba en las tropas de mi consignacion. Los Sres. interesados pueden ocurrir por ellas con sus conocimientos y les serán entregadas en dicha casa No. 26 calle de la Plata. En la misma casa hay de venta cueros de vicuña.

Juan Carlos Rosados.

Sept 11 3p

PAPEL.

SE vende una corta partida de papel, muy a propósito para cigarros. En esta imprenta darán razon. sept 11

Se vende

La casa No. 191 calle de Venezuela consta su terreno de 8 y media varas de frente y 70 de fondo y en el edificadas 7 habitaciones techo de azotea, su precio es el de 8 mil pesos moneda corriente. Ocúrrase a la casa No. 202 calle de la Plata, Sept 11 6s

AVISO.

EN la calle de la Plata No. 211, hay á venta lo siguiente.

Ponchos de apala por mayor
Dichos azules cordoveses
Tercios de agí en rama
Yerba del Paraguay por tercios
Tabaco de hoja de la india por arrobas.
Sept 11 6s

A los hojalateros.

SE necesitan los caños precisos para conducir la agua llovediza para un algibe nuevo. Ocúrrase al No. 5 plaza de la Victoria. Sept 11 2p

Aviso interesante.

SE vende un mulato carpintero en la casa No. 104 calle de Cangallo darán razon. sept 11 1p

Gran Baratillo.

CALLE de la Plata No. 158 hay de venta algunos sombreros a 12 y 14 pesos cada uno. Sept 11 3p

FOR SALE.

FLOUR of different qualities, at No. 126 calle de la Biblioteca. Sept. 11—3s

600 onzas de o o.

SE venden puestas en córdoba. El corredor de número D. José M. Rojas está encargado de su venta.

Sept 11 4

Se vende.

Una casa en la calle de Cuyo al lado del No. 291. Dicha casa es recien edificada y en la misma se verán con su dueño. Sept 11 4s

Aviso.

CONSECUENTE a lo prevenido en el artículo 8 del estatuto, los Sres. Accionistas de la Sociedad Rural Argentina, pueden ocurrir cuando gusten a la oficina de la misma, a percibir el rédito anual designado a cada accion subscripta, correspondiente al primer año vencido.

Sept 11 3p

Se vende

*U*na hermosa casa sita en la plaza de la Libertad al Este No. 290 con 43 y media varas de frente y 75 de fondo, recien edificada con todas las comodidades para una muy numerosa familia. Tiene ademas un buen almacen de mucha estencion y dos grandes corredores que ofrecen mucha capacidad para una barraca, ó cualquier género de establecimiento para cuyo caso aun tiene la ventaja de comunicarse dicha casa por el fondo con un sitio que cae a la calle del Paraguay, el que tambien se venderá si gusta el comprador. Tambien se cambia dicha casa por ganado. El que guste contratar ocurra a la calle del Perú No. 20.

Sept 11 12p

Interesante.

EN el almacen No. 70 calle de la Plata hay en venta yerba de Parnaguá por tercios de superior calidad. Tambien hay papel medio florete por resmas a precios muy cómodos. Sept 11 4p

Se ha huido.

A Da. Rafaela Guerra calle de Venezuela casa No. 246 una negrita llamada Petrona edad de 9 años con las señas siguientes: vestido de listado blanco, rebozo verde, pañuelo colorado en el pezcuezo, zapatos de cuero atados con cintas verdes. Se le dará una gratificacion al que la lleve. Sept 11 4

Aviso interesante.

A los hacendados. La seca anual se acerca, algunos de esta clase tienen ganado; pero carecen de terrenos y aguadas capaces: hoy se proporciona quien tenga en propiedad uno de los mejores terrenos con amplitud y aguadas de igual clase a las 10 leguas al Sur del Rio Salado; quien desea tomar de dos mil cabezas vacuno para arriba bajo de propuestas que agraden, quien dará las seguridades que se exigan. El mismo tiene sebo en venta en barricas y sacos y graza en panzas a precio equitativo, calle de la Reconquista No. 159 darán razon. Sept 11 4p

Se desea comprar ó conchavar.

UNA muger con leche para criar un niño que ya tiene dos meses. De la puerta del Colegio dos cuadras para el alto en los altos a mano derecha para tratar que es No. 111. Sept 11 3p

---

Por F. L. de la Barra calle de la Florida No. 54.

El Martes 11 y Miércoles 12 del corriente a las 11 se venderán a la mejor postura y a plazos largos los siguientes,

Aguardiente de España de 35 grados
Vino tinto, aceite y vino de la tierra
Azucar, arroz, tabaco y cacao
Yerba de Parnagua y Rio Grande
Papel, naypes, polvillo y corchos
Harina de Norte América en barricas
Becerros ingleses y suelas tucumanas
Pañuelos de espumilla
Seda joyante, hilo de algodon y de sastre
Bramanteria y zaraceria
Cotonias, mahones, pieles
Estopillas, platillas y brines
Toda clase de ropa hecha
Listados finos rayados y a cuadros
Pañoleria y medias de muchas clases
Varios renglones de merceria y ferreteria
Y otros muchos artículos.

El Jueves 13 del que rige se rematará precisamente en la Aduana el cargamento introducido por la presa Maria Isabel perteneciente al corsario General Mansilla; se compone de los artículos siguientes.

La espresada goleta en el estado en que se halle
700 rollos de tabaco
25 cajas de azucar
Algunos barriles de ticholos
Canastos de cajas de dulce
Velas de cera
40 fardos lienzos de algodon

Se rematará tambien el bergantin goleta Voador surto en el Salado y las barricas de harina que introdujo dicho buque, Los pormenores de todo se daran en el lugar del remate.

Hoy Lunes 10, y el Martes 11 del corriente á las 11 en punto de la mañana, en la calle de la Florida casa No. 6, de los efectos siguientes,

Por Estanislao Medrano y Ca.

Brines de Rusia, platillas é irlandas de hilo
Pieles azargadas y arrazadas blancas y de colores
Velos, mantillas, pañuelos y vestidos de punto
Pañuelos de seda de reboso, de cuello, y de manos
Rasetes, brillantinas, tafetanes, &c.
Franillas de colores y negras, lisas y labrados
Zarazas para vestidos y para colchas, de diferentes calidades

Lienzos de algodon	id.	id.
Pañueleria de id.	id.	id.

Fraques de paño, pantalones, levitas, &c.
Camisas, chalecos, é id de verano
Cocos de la mas rica calidad, regulares y ordinarias

Paños y casimires	id.	id.	id.
Bramantes de algodon	id.	id.	id.

Con otros inumerables articulos aparentes para la estacion, que se manifestarán al tiempo de la venta.

Aviso.

EL dia 11 de Septiembre entrante se ha de remate en la Colecturia general a virtud de superior decreto en que se declaró inadmisible por baja la propuesta de 5600 pesos una casa del Monasterio de Santa Catalina sita frente al hueco de la Basura, calle de Chile cuyo terreno es de 49 varas de frente al N. con 63⅝ de fondo, tazada en 8355 pesos 6 y un cuartillo reales. Los que quieran rematarla dirigirán a dicha oficina sus propuestas firmadas y cerradas hasta las 12 del espresado dia en que abrirán y publicarán elevandose a la superioridad para la aprobacion y resolucion conveniente; con prevencion de que para ser admisibles las propuestas no han de contrner la oferta indeterminada de mayor cantidad sobre la propuesta mas ventajosa, y que hecho el remete no habrá lugar a la menor alteracion en los términos de el. Buenos Ayres Agosto 22 de 1827.
agosto 24 ESCOBAR.

Aviso.

SE vende un mostrador de siete varas de largo, con una vidriera y un armazon correspondiente para una tienda. El que se interese en ello, ocurra a la calle del Tacuary No. 21 cuadra y media de San Miguel para el Sur.
Sept 7 3p

SE VENDE.

UN carro nuevo enyantado, con ege de fierro entero. El que puede destinarse al servicio de estraher basura, ó para acarrear agua; su dueño vive calle de las Artes No. 152. Sept 7 3p

SE VENDE.

UNA estancia en el partido de San Vicente, con excelentes aguadas permanentes y muy buenos pastos, con una hermosa casa de azotea y dos mas pequeñas, un puerto y buenos corrales, un potrero quasi todo de ñandubay, con 1 y tres cuartos leguas de terreno en propiedad y con las siguientes especies:

3000 cabezas ganado vacuno
8000 dhas. ganado lanar
500 animales entre caballos, yeguas, &c.

Ademas dos montes grandes de durazno, una cantidad considerable de alamos, suas, guindas, membrillos, y otros arboles frutales: 20 cuadras sembradas de trigo y algunas tierras mas aradas para sembrar maiz y todos los utiles de labranza necesarios. Entre las ovejas hay algunos merinos. Las personas que interesen en su compra se servirán ocurrir a la calle de la Reconquista No 70. Sbre. 5.

Aviso.

UN criado aleman desea conchavarse, bien sea para el pueblo ó para capataz de una quinta; tiene quien acredite su buena conducta. El que lo necesite ocurra a la calle de la Piedad No. 2.
Sept 7 3p

Venta de cueros vacunos.

UNE hermosísima partida de cueros como de 2000 pesadas, cortados a lo ancho de 30 libras cada uno, perfectamente estacionados y de la mejor calidad. Ocúrrase calle de la Florida No. 30.
Septiembre 10

Dinero á intcres.

SE dan dos mil pesos a réditos por espacio de un año sobre hipoteca. En la calle de Cuyo No. 2 darán razon.
Sept 10

Quinta de recreo.

MR. Palmer tiene el honor de anunciar al público que acaba de abrir su quinta de recreo paaa el verano. Las mejoras y modificacions que se han practicado durante el invierno en la quinta y la casa las hacen mucho mas comodas y amenas que el año pasado; presentando un refugio agradable por parte de tarde de la fatiga y polvo de la ciudad. Los SS. que se dignen favorecerle con su asistencia, pueden descansar en que serán servidos con esmero y aseo, y que se les proporcionarán los mejores refrescos de todas clases.

Se admiten pensionistas y se alquilan cuartos amueblados.

Tambien se servirán mesas de cuantos cubiertos se quieran dando un corto aviso previo. Sept 10

Aviso.

EN la calle de la Florida No. 3 hay de venta esteras finas de la India, bramantes de algoden, lienzos y gazas, poutevies y ruanes de hilo, lanillas, brines y otros muchos artículos por mayor a precios comodos. Sept 10 10c

Se Vende

La casa que esta en la calle de la Victoria señalada con el No 119 su último precio es 400 onzas de oro; calle de la Plata No. 202. Sept 7 4

Se vende.

Una casa calle de Cordoba No. 182 de la plaza del Temple una cuadra para el Retiro en la casa de al lado del dueño sept 7 3p

Se vende.

Una casa con diez cuartos de tierra en la calle de los Estados Unidos señalaoa con el No. 224. Quien quiera comprarla, vease con D. Laureano Sosa que vive a la cuadra para el Norte.
Sept 10 3p

Venta en San Isidro.

De una casita situada frente del Rio, en la mejor situacion del pueblo, con un terreno atraz propio para hacer una huerta con poco mas ó menos 40 varas de frente sobre cien de fondo. La casa es de ladrillo y 3 de sus piezas de azotea. Ocúrrase para tratar calle de la Florida No. 30. Sept 10

Venta pública.

NO habiendo comparecido a la Comisaria General licitadores sobre el remate de 275 cabezas de ganado vacuno y 66 yeguarises se sacan a nuevo remate para el Lunes 10 del presente. Los Sres. que gusten hacer propuestas las dirigirán dicho dia a la mencionada oficina donde se lerán a la hora de las 12 a presencia de cuantos concurrieren: sobre la procedencia de este ganado y modo de su entrega se hallan conocimientos en la referida Comisaria General de Guerra.
Sept 10

Deposito de Velas de Molde.

DE superior calidad de la fabrica de R. L. y Ca. calle de la Plata, No. 78, dos cuadras y media de la plaza para el campo, y calle de la Universidad No. 89, del colegio cuadra y media para el alto. Las personas que gusten dar órdenes por mayor ó menor, pueden estar persuadidas que seran ejecutadas, con la mayor escrupulosidad y esmero. El método que se ha adoptado para fundir el sebo que se emplea en la fabricacion de estas velas, es muy superior a los que se practican en los demas establecimientos de esta clase; de cuya verdad se convenceran facilmente los señores que tengan a bien hacer sus encargos Sep. 5 8c.

Se vende.

UN carreton de Pertigo de ocho asientos de poco uso, fuerte para el campo y decente para la ciudad, con sus correspondientes almohadones, cuatro cajones y varios útiles necesarios dentro de su caja. El que quiera comprar puede verlo en el taller de D. Juan Megilla calle del Buen Orden casa No. 79. sept 7 3p

Se *Desea comprar.*

UNA partida de barriles que sean buenos, darán razon en la recoba vieja No. 10. Sept 7 3p

Pieles de nutria.

HAY a venta dos mil docenas. Ocúrrase a la calle de la Plata No. 202.
Sept 7 4

Se desea.

COMPRAR una criada de costumbres buenas para servicio de un matrimonio, a dicha criada se le harán ventajas para conseguir muy pronto, su libertad puede ocurir a la calle de las Artes No. 140. Sept 7 3p

Dinero a réditos.

SE desean tomar 45 mil pesos por el término de 5, 8 y 12 meses dando en hipoteca dos fincas en el centro del pueblo de valor de 88 mil pesos. Los Sres. que gusten dar dicha cantidad pueden ocurrir a tratar con el corredor de número D José M. Rojas. Sept 7 3

Venta.

DE cueros. Se ofrecen 300 cueros vacunos a venta en los cuales hay poco mas de la mitad parcialmente picados: ocúrrase en casa de D. Agustin Bardel, calle de la Reconquista No. 28.
Sept 6

Aviso.

LA persona que quiera dar 4000 pesos á réditos sobre una finca tasada en duplo, ocurra al Archivero de la Imprenta del Estado quien dará razon del sugeto que desea tomarlos. sept 10 3c

AVISO

EL que necesite tomar dinero a rédito sobre fincas, como de tres hasta ocho mil pesos, puede ocurrir en la calle de la Paz No 56.
Sep 3 tf

Aviso.

UN hombre soltero ya de edad desea alquilar en una casa particular cuatro ó cinco viendas y lugar para cocinar. Si se proporciona tambien comida (regular y sencilla por ser algo achacoso) para el y su familia que se compone de una jóven de 19 años, un muchacho de 16 y un mulatillo, abonará por todo ello mensualmente cien pesos, y los anticipará cada mes si se quiere. Será preferible la casa mas próxima a Santo Domingo y en su defecto por los barrios de San Francisco y Universidad. Puede avisarse en el No. 147 calle de la Reconquista,
Sept 6 4s

Aviso.

EN la tienda frente al No. 88 calle de la Victoria se venden botellas de agua para el tocador hecha por una receta recibida en Europa y ultimamente en Lima: destruye el paño y pecas como las espinillas, barros y demas enfermedades cutaneas: dá a la tez el perfecto blanco entre rosas, suavizandolo y poniendolo terso. Usada en el rostro pecho y brazos se consiguen las ventajas espresadas sin que haya precision de resguardarse del ayre ni de otras precausiones: su olor aromatiso y agradabilisimo. Sept 6

FRESH BUTTER.

A FEW pounds fresh butter for sale at No. 59 calle de la Piedad. Price 1 dollar the pound. Sep 6.

Wanted Immediately.

AN expeeienced Gardnei: and by producing suitable recommondations from his former employer will meet with good encourgement on applying at No. 126 calle de la Biblioteca Sept. 6. 6s.

AVISO.

LAS tardes del 13, 14 y 15 del corriente mes, en los portales de la casa de Juticia, ha de hacerse almoneda y remate de la que quedó por finamiento de Da. Maria Gonzales Alderete, la que hace esquina a las calles Catedral y Corrientes; cuya tasacion se manifestará en la oficina. Buenos Ayres Septiembre 6 de 1827.
LLAMES.
Sept 7 3p

Aviso.

LAS tardes del 12 del corriente mes, en los portales de la casa de Justicia se ha de hacer el remate de la casa que fué del finado D. Juan Rojas, que quedó pendiente en la del 19 de Julio último; cuya postura ascendió a 29,600 pesos y se verificará al punto de las 6 y media. Buenos Ayres Septiembre 6 de 1827.
Sept 7 3p LLAMES.

Aviso.

LAS tardes del 17, 18 y 19 del corriente mes, en los portales de la casa de Justicia se harán almonedas y remate de los terrenos de estancia que quedaron por finamiento de D. Juan Bautista Machado, sitas en la Cañada Onda; cuya estencion é importe se manifestará en la oficina. Buenos Ayres, Septiembre 7 de 1826.
LLAMES.
Sept 7 3p

Letras sobre Montevideo.

SE vende hasta la cantidad de 12 mil pesos de moneda metálica. Ocúrrase al corredor de número D. José M. Rojas. Sept 7 6

WANTED.

A man servant for the general work of a house. Likewise, a female servant capable to take care of children. Apply at this office Sep. 3.

Se vende.

UNA criada jóven en la calle de la Universidad No. 43. Sept 10 2p

Aviso.

SE noticia al público como en los dias 10, 11 y 12 del corriente mes de Septiembre en los portales de la casa de Justicia se han de hacer almonedas y remate de las casas que fueron de Da. Casilda Piñero sitas en el cuartel 27 calle de Cangallo y Montevideo tasadas en 27339 pesos 1 real y se venden a solicitud de su Albacea. Buenos Ayres Septiembre 6 de 1826.
Sept 10 3p CASTAÑAGA.

Aviso de la Colecturia General.

PARA la mayor claridad y evitar en los postores las dudas que ya han manifestado sobre la ubicacion del terreno y casa de las monjas Catalinas, cuyo remate se ha anunciado por anteriores avisos para el dia 11 del corriente Septiembre; se advierte que el terreno está situado en la calle de Chile frente al hueco de la basura con una casita pequeña en lo interior del sitio hacia el fondo, lindando por su frente al Norte calle por medio con D. Pedro Soza, por el Este con Jorge Gonzales, por el fondo al Sud con Da. Victoriana Martinez y por el Oeste con la casa esquina designada con el No. 216 que antes era tambien de dichas monjas, y se halla ya rematada. En este concepto los que quieran hacer propuestas a dicho terreno y casita que tiene, tazado todo ello en 8,355 ps. 6 y 1 cuartillo rs deben dirigirlas firmadas y cerradas á la colecturia hasta las 12 del citado dia 11 bajo los términos y calidades que se advirtieron en los anteriores avisos. Buenos Ayres Septiembre 5 de 1827.
ESCOBAR.
Sept 7

Para San Nicolas, Rosario, Bajada y Sta. Fé.

Saldrá la famosa Goleta Monserrat, hasta el 12 del corriente Septiembre y la que en la actualidad se halla en balizas. Tambien saldrá la zumaca Maria Josefa, la que se halla en la boca y pronta para recibir carga. Los Sres. que quisiesen cargar se dirigirán a casa de su propietario D. Gerónimo Marquez calle de la Reconquista No. 110. sept 7 3p

Minas de Córdoba.

EL Lunes 10 del corriente a las 11 en punto, se reunen en la casa No. 86 calle de Potosí, los Sres. Accionistas de las minas de Córdoba. Sept 7

El Tribunal de Comercio

OBSERVANDO diariamente que no se lleva á efecto su acuerdo publicado en la Gaceta Mercantil No. 872 de 2 de Octubre de 1826 ha resuelto se inserte nuevamente copiado á la letra, y es como sigue:

EDICTO.

El Tribunal de Comercio habiendo observado las repetidas diferencias que ocurren entre los comerciantes sobre los contratos que se celebran diariamente por no guardarse las formaliades prevenidas en los artículos 5 y 6 del capitulo 11 de la ordenanza mercantil, encarga al comercio su puntual cumplimiento y para su conocimiento transcribanse dichos artículos.—"Cuando los contratos se hicieren sin concurrencia de corredor será obligacion de las partes reducirlo á papel reciproco; para que cada una de ellas sepa a que se constituye, y para evitar pleitos y discusiones, que suelen ofrecerse por no estar conformes y de acuerdo sobre lo contratado."

"En el caso de no reducirse á escrito el negocio sera del cargo del que vende dar al comprador un trasunto ó memoria del valor de la partida; y el comprador deberá volversela rubricada de su puño con la espresion de haberla pasado de acuerdo." Buenos Ayres, Septiembre 30 de 1826.
Agosto 20.

SE VENDE.

UN puesto de poco principal en la calle de la Victoria No. 157.
Sept 7 3p

Se alquila.

UNA quinta con casa de toda comodidad, dormitorio, sala, aposento, comedor, cocina y dos cuartos para criados; con tres patios y palomar. Item. mas una casita pequeña una y media cuadras de frente y una de fondo con árboles frutales escelentes. Su situacion en frente del fondo de la quinta de Sta. Lucia al Oeste. El que quiera alquilarla, en esta imprenta darán razon de su dueño, sept 4 8c

Se Necesita

UN criado de buena conducta para el servicio de una casa. Tambien una criada por cuidar niñas. En la imprenta darán razon.

LA GACETA MERCANTIL
Se publica diariamente por ESTEVAN HALLET y CA. Calle de Cangallo No. 75, del Café de Catalanes media cuadra para el campo.
Precio—Nueve pesos por tres meses.